



SERVICIOS DE RESPIRO

Advertencia

La siguiente presentación está destinada con fines educativos y no constituye asesoramiento ni consejo legal. Su situación puede ser única y requerir atención más detallada.

Tengan en cuenta que la información de estas diapositivas puede cambiar en el futuro, ya que las leyes y prácticas locales relacionadas con estos asuntos están en constante desarrollo.

Propósito del respiro

- ▶ Dar a las familias un descanso de cuidar directamente a una persona con una discapacidad del desarrollo
- ▶ Las familias pueden tomar un descanso dentro o fuera de casa.

(Código de Bienestar e Instituciones (por sus siglas en inglés, WIC) § 4690.2(a).)

Tipos de Respiro

► **Servicios de respiro en el hogar**

- El trabajador de respiro va a la casa
- Proporciona atención y supervisión no médicas.

► **Servicios de respiro fuera del hogar**

- Se proporciona en un centro residencial autorizado
- Atención y supervisión no médicas
- Debe satisfacer las necesidades planeadas o de emergencia del consumidor.

(WIC § 4690.2; Título 17 del Código de Regulaciones de California (por sus siglas en inglés, CCR) § 56901(b)(26).)

Definición de respiro en el hogar

- "Servicios de respiro en el hogar" se refiere a la atención y supervisión temporal no médica, intermitente o programada regularmente, que se ofrece en el propio hogar del cliente, para un cliente del centro regional que vive con un miembro de la familia. Estos servicios están diseñados para hacer todo lo siguiente:
 - (1) Ayudar a los miembros de la familia a mantener al cliente en casa.
 - (2) Proporcionar la atención y la supervisión adecuadas para garantizar la seguridad del cliente en ausencia de miembros de la familia.
 - (3) Aliviar a los miembros de la familia de la responsabilidad constantemente exigente de cuidar al cliente.

(WIC § 4690.2.)

ELEGIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN

Elegibilidad para los servicios de respiro

1. El consumidor vive con un miembro de la familia
2. El equipo del Plan de Programa Individual (IPP, por sus siglas en inglés) está de acuerdo en que es necesario un respiro
3. Objetivo del IPP
4. El consumidor requiere más cuidados y supervisión que una persona de la misma edad que no tiene una discapacidad del desarrollo.

(Título 17 de CCR § 56782.)

¿Quién es un "miembro de la familia"?

- Un miembro de la familia es alguien que:
 - Vive con una persona con una discapacidad del desarrollo;
 - Responsable de proporcionar cuidado y supervisión las 24 horas para la persona con una discapacidad del desarrollo;
 - No es un centro de cuidado para residentes ni un hogar de acogida que recibe fondos del centro regional o de cualquier otra agencia pública.

(Título 17 de CCR § 54302(29).)

¿Cuánto respiro puedo obtener?

- Los límites a las horas de los servicios de respiro se eliminados en enero de 2018
- El límite de 90 horas para respiro en el hogar y el límite de 21 días para el respiro fuera del hogar ya no aplican
- Actualmente **no hay límites** para las horas de respiro.
- Las horas se basan en las necesidades y preferencias del consumidor y su familia.

www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2019/02/SupportSvcs_RespiteEnglish_20190215.pdf

¿Cuánto respiro puedo obtener?

- Algunos centros regionales utilizan herramientas de evaluación de servicios de respiro para determinar la cantidad de horas de servicio de respiro necesarias.
 - La forma en que se utiliza la herramienta y los factores que se tienen en cuenta varían según el centro regional.
 - El Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) está desarrollando actualmente una herramienta estandarizada de servicios de respiro para que la utilicen todos los centros regionales.
- En el caso de menores de edad, la ley estatal apoya firmemente que permanezcan en el hogar familiar.
 - Si su hijo menor de edad corre el riesgo de ser separado del hogar familiar, el centro regional debe explorar todas las opciones posibles para ayudarles (a los padres u otros familiares) a que el niño permanezca en casa. Esto incluye aumentar las horas de servicios de respiro.

(WIC § 4685(c)(2).)

[https://sclar.org/wp-content/uploads/2025/03/DDS-Approved-In-Home-
Respite-Policy-01-15-2019.pdf](https://sclar.org/wp-content/uploads/2025/03/DDS-Approved-In-Home-Respite-Policy-01-15-2019.pdf)

Compra de pólizas de servicio

- Las políticas de POS de algunos centros regionales todavía tienen límites en la cantidad de horas de servicio de respiro.
- Sin embargo, la cantidad de respiro que puede recibir un consumidor debe determinarse caso por caso
- Algunos centros regionales describen un número de horas de respiro que consideran "típico" o "habitual." Sin embargo, este no es un límite estricto, y usted puede solicitar más horas de respiro.

**RESPIRO PARA
CONSUMIDORES CON
NECESIDADES MÉDICAS Y/O
COMPORTAMIENTOS
SIGNIFICATIVOS**

Necesidades médicas y/o comportamientos significativos

- Aprendizaje y habilidades
- Servicios médicos incidentales
- Evaluación del centro regional para determinar las necesidades del consumidor
 - Ej) Evaluación de enfermería para determinar si el consumidor necesita un trabajador de respiro con habilidades de enfermería, o una enfermera.

Servicios Médicos Incidentales

- Incluye:
 - Colostomía e ileostomía;
 - Catéter urinario (vaciado/cambio de bolsas);
 - Gastrostomía (alimentación, hidratación, administración de medicamentos según las indicaciones del médico)
- El trabajador de respiro debe recibir entrenamiento para realizar estos servicios por parte de un profesional de la salud con licencia
- Antes de que el centro regional pague a un trabajador de respiro para servicios médicos incidentales, se realizará una evaluación de enfermería.

(WIC § 4686.)

Respiro fuera de casa

- Proveedor de servicios residenciales aprobado por el centro regional.
- Atención y supervisión temporal **no médicas**, intermitente o programada regularmente.
- Diseñado para dar un respiro a las familias, como permitir que los padres se tomen vacaciones.
- Debe satisfacer las necesidades planificadas o de emergencia del consumidor.

Pregunta

Daniel es un niño y consumidor del centro regional. Daniel usa una sonda de alimentación (una gastrostomía) para suministrar nutrición, líquidos y medicamentos. La madre de Daniel necesita servicios de respiro. ¿Qué tipo de servicio de respiro sería más adecuado para Daniel?

- (A) Respiro fuera de casa para servicios no médicos.
- (B) Respiro para aprendizaje y habilidades.
- (C) Respiro para servicios médicos incidentales.
- (D) Todas las opciones mencionadas.

Pregunta

Daniel es un niño y consumidor del centro regional. Daniel usa una sonda de alimentación (una gastrostomía) para suministrar nutrición, líquidos y medicamentos. La madre de Daniel necesita servicios de respiro. ¿Qué tipo de servicio de respiro sería más adecuado para Daniel?

- (A) Respiro fuera de casa para servicios no médicos.
- (B) Respiro para aprendizaje y habilidades.
- (C) Respiro para servicios médicos incidentales.**
- (D) Todas las opciones mencionadas.

TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESPIRO

Terminación del respiro

Si:

1. El respiro pone en peligro la salud/seguridad del consumidor;
2. Solicitud de finalización de los servicios de respiro;
3. El consumidor se mueve fuera del área de servicio;
4. Los servicios de respiro ya no son necesarios para satisfacer las necesidades del consumidor;
5. La agencia de servicios ya no puede satisfacer las necesidades del consumidor.

(Título 17 de CCR § 56788(a).)

RECURSOS GENÉRICOS

Recursos genéricos

- ▶ Cualquier agencia que reciba fondos públicos con la responsabilidad legal de servir a todos los miembros del público en general.
(Título 17 de CCR §54302(a)(31).)
- ▶ El Centro Regional es el "pagador de último recurso"
(WIC §4659.10.)
- ▶ Los centros regionales tienen prohibido comprar cualquier servicio que este disponible a través de:
 - Medi-Cal, Medicare;
 - Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS);
 - Departamento de Rehabilitación (DOR);
 - Distritos Escolares;
 - Un seguro privado o un plan de servicios de atención médica.

Uso de recursos genéricos

- No debe haber interrupciones en el servicio.
(WIC §§ 4501, 4648(g).)
- Los centros regionales pueden pagar por los servicios mientras se busca la cobertura, en espera de una decisión administrativa final o hasta el comienzo de los servicios.
- El centro regional debe identificar y buscar todas las fuentes posibles de financiación

(WIC § 4659(a).)

Servicios de apoyo en el hogar (IHSS)

- Solicite IHSS si es elegible
 - Financiación del déficit (GAP)
- IHSS y respiro
 - IHSS y respiro son servicios diferentes
 - Pero, ¿IHSS satisface todas sus necesidades de respiro?
- No es necesario obtener o usar IHSS antes de recibir más cuidado de respiro.

Solicitud de Respiro del Centro Regional

- Documente su horario semanal, incluyendo el tiempo dedicado al cuidado del consumidor.
- Haga una lista de las necesidades de comportamiento y/o médicas, si las hay.
- Reunión de IPP o solicitud por escrito al coordinador de servicios
- Carta de Notificación de Acción por Escrito (NOA)

Recursos de DRC

- Sitio web: <https://www.disabilityrightsca.org/>
- Para obtener más información sobre los servicios que presta el centro regional y sobre el proceso del Plan de Programa Individual (IPP), consulte nuestra publicación, Derechos Conforme a la Ley Lanterman (RULA).
 - Los capítulos de RULA están disponibles en el siguiente enlace:
<https://rula.disabilityrightsca.org/es/>
 - Capítulo 6: Mantener a la familia unida: servicios y apoyos para los niños

¡Gracias!

Línea de admisión: 1-800-776-5746

Si necesita asistencia legal, comuníquese con
nuestra línea de admisión al: 1-800-776-5746 o

<https://www.disabilityrightsca.org/get-help>

(Lunes, martes, jueves o viernes
de 9 a.m. a 3 p.m.)

Línea de admisión de la OCRA: 1-800-390-
7032.